Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

1700

D. Fran.co de Mora Ramos fiel Ex.or

Todos Regidores Capitulares deste Conzexo destan-
do a el Juntos como tal acordaron lo sig.te
Y asi mismo entro en este Cavildo estando en
este estado D. Thomas Muñoz Alaxarin
Sindico Procurador del Comun desta villa
Propusose en este Cavildo que conviene comprar trigo
para el Posito desta villa, visto por este Cavildo
acordaron se emplee el din.o que ubiere de Pron-
to a Prezio cada fanega de veinte y un R.s de
notifique al depositario para que le conste
Leyose en este Cavildo una Petizion dada por Bar.me
de Costa vez.o desta villa, en virtud de Poder de Juan
Mez Cabadens vez.o de la de Mula de oficio Corta-
dor en que pretende se le de la tabla de las car-
nezerias desta villa, haziendo zierta postura en ellas
y demas contenido en dha Petizion vista por este con-
zexo, dixeron que no a lugar su cumplim.to a causa
de tener esta villa el nombram.to de cortadores
en Beltran de la fuente y Ju.o de Abadia, y que
los susodhos cumplen con su obligazion. Por tan-
to acordaron se mantengan en dha tabla
los susodhos y asi lo acordaron

Posito